

to & S. M. que Dios guarde por el que se digna consignar
diez Millones & Nales al año su principio desde el pre
sente para ir pagando los crecidos créditos contraídos
por la Corona en el Reynado & su Augustísimo Padre
el S.^o Felipe quinto hasta su total extinción destinando
ahora de esta consignación cinquenta Millones &
Nales para repartir prontamente entre todos los Intere
sados y Instrucción que en su consecuencia sea forma
do & orden & su Mag.^o y entendido por la S.^ud su Contax
to = Dijo que sea ynteligenciada; y el cau.^o Corregidor q.^o
lo amandado traer a este Ayuntamiento, disponga su publi
cación para que a todos sea constante y fecho se colo
que en este libro Capítular =

En este estado entro en este Ayuntamiento el S.^o D.^o Ginés & Moya =

Cabras

La ciudad Dijo que hallandose ynteligenciada el De
orden que los Duños & Cabras ejecutan en la Dehesa
lleuando los atafos dos hombres yntroduciendose por
las regaderas allanando parte & los sementeros con
otras exesos perjudiciales al comun sin atender a
lo decretado por esta S.^ud así en el numero & atafos
que a de existir como en la entrada y salida de ellos
por el quebranto que experimenta el Plantío & alamos
que con tan crecidos gastos se ejecutan anualm.
y para que se ponga en ejecución las resoluciones
de esta S.^ud = Acordo solo se permitan en el Re
yuntamiento & esta S.^ud para el Parturagio en la Dehesa tres
atafos y dos en la Parroquia & San Chxotobal, y uno y
otras han & tener las entradas y salidas por el río, S.^o
Joseph y Sanblilla & S.^o Lazaro y los extremos & S.^o pobl
sin exceder en manera alguna ni baxar S.^ountos de
atafos aun mismo tiempo partoreandolo con solo hom



